

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN EL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, PARA ADJUDICAR DIFERENTES SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID) RELACIONADOS CON LA PROGRAMACIÓN DEL TEATRO FRANCISCO RABAL Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES.

1. OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es la adjudicación de los siguientes servicios que se relaciona a continuación:

- ✓ **SERVICIOS TÉCNICOS**
 - Servicio de iluminación
 - Servicio de tramoya
 - Servicio de sonido

- ✓ **SERVICIOS AUXILIARES:**
 - Taquilla
 - Portería
 - Acomodación
 - Guardarropa
 - Personal de carga y descarga
 - Planchado y sastrería

- ✓ **SUMINISTRO TÉCNICO**
 - Alquiler de material técnico diverso.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será de DOS AÑOS y se prestará desde el 16 de abril de 2013 hasta el 16 de abril de 2015, no siendo susceptible de prórroga.

3. OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONTRATISTA.- Serán obligaciones del contratista las siguientes:

- (a) Coordinar con el personal de la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento, la preparación y ejecución de las actuaciones y actividades programadas.

- (b) Ajustar el horario de prestación de los servicios al horario que requiera la programación. Las actividades a realizar le serán comunicadas al adjudicatario, salvo imprevistos, con un mínimo de siete días de antelación.

- (c) El adjudicatario responderá de todos los daños ocasionados por una defectuosa ejecución de sus tareas y funciones en las actividades a realizar tanto en los edificios como en el equipamiento, mobiliario y material puesto a su disposición por el Ayuntamiento de Pinto.
- (d) Proporcionar y costear íntegramente el personal necesario para el correcto funcionamiento de los servicios, que constará en cada actividad del número de especialistas que determine la Concejalía de Cultura.
- (e) El personal de sala del Teatro Francisco Rabal desempeñará su trabajo debidamente uniformado, asimismo todo el personal estará provisto de las herramientas necesarias para desempeñar su trabajo.
- (f) Todo el personal dependerá exclusivamente del adjudicatario; en ningún caso se establecerá relación laboral alguna entre los técnicos y el Ayuntamiento. El adjudicatario deberá cumplir las disposiciones legales vigentes en materia: laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al personal a su cargo.
- (g) Servicio de iluminación Teatro Francisco Rabal.
Las funciones a desarrollar son las propias de un electricista, a destacar:
- Montaje y desmontaje de los diseños de iluminación
 - Mantenimiento preventivo y reparación del material de iluminación
 - Diseños de iluminación
 - Construcción de elementos eléctricos: cuadros de acometida, mangueras, etc.
 - Atención a los ensayos y funciones.
 - Asistencia técnica a eventos
 - Asesoramiento técnico
- (h) Servicio de tramoya Teatro Francisco Rabal.
Las funciones a desarrollar son las propias de un maquinista, a destacar:
- Montaje y desmontaje de las escenografías
 - Mantenimiento preventivo y reparación del material de escenografía y maquinaria.
 - Construcción de infraestructuras técnicas
 - Atención a las funciones
 - Asistencia técnica a eventos.
 - Asesoramiento técnico
 -

(i) Servicio de sonido Teatro Francisco Rabal

Las funciones a desarrollar son las propias de un técnico de sonido, a destacar:

- Montaje y desmontaje del equipo de sonido necesario para las producciones
- Mantenimiento preventivo y reparación del material propio de sonido.
- Construcción de elementos necesarios para el equipo de sonido: cableado, cajetines distribuidores, etc.
- Atención a ensayos y funciones
- Asistencia técnica a eventos
- Asesoramiento técnico

(j) Suministro técnico Teatro Francisco Rabal.

La empresa adjudicataria suministrará material técnico de diverso carácter, fundamentalmente de iluminación y sonido, necesario para el desarrollo de los espectáculos. El importe del suministro deberá contar con el visto bueno de los responsables de la Concejalía de Cultura y se facturará mensualmente con el resto de servicios.

4.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN.-

Servicios técnicos: el precio de cada uno de estos servicios será de 122 €, más el IVA correspondiente, a la baja.

Servicios auxiliares: el precio/hora será de 18 €, más el IVA correspondiente, a la baja, el coste total del servicio será el resultante de multiplicar el número de horas empleadas por cada trabajador por el número de funciones a realizar en el periodo del contrato.

La facturación se hará a mes vencido.

El Ayuntamiento de Pinto abonará un importe anual máximo de 30.000,-€, más el I.V.A. correspondiente.

El valor estimado de este contrato no supera los 60.000 € más IVA.

5.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.- El objeto del contrato se financiará con cargo a las partidas presupuestarias K01 335 227 23 y K01 335 227 25 del Presupuesto General en vigor del Ayuntamiento de Pinto.

6.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.- El pago se realizará mensualmente contra presentación de facturas informadas favorablemente por la Concejalía de Cultura y previo los trámites contables establecidos en la legislación vigente.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

El licitador presentará la documentación relacionada a continuación

▪ **Documentos justificativos de solvencia técnica:**

- Estructura organizativa de la empresa, señalando disposición de medios técnicos materiales y humanos.
- Facturación de los últimos cuatro años en servicios relacionados con el objeto del contrato. Se deberá aportar relación de los principales servicios efectuados, con indicación de los organismos tanto públicos como privados y señalando el importe y fechas de los mismos.
- Organigrama previsto para la prestación del servicio, incluyendo relación nominal del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Formación: se deberá justificar documentalmente la formación del personal propuesto para prestar el servicio. Este personal deberá disponer de las titulaciones oficiales reconocidas o de los suficientes años de experiencia y/o cualificación profesional para hacerse cargo de los servicios contenidos en el presente pliego.

La documentación se presentará mediante certificados o documentos originales o debidamente compulsados

- **Declaración jurada** con aquellas **mejoras** y compromisos especiales que el licitador oferte. Estas mejoras deben ir encaminadas a mejorar la prestación del servicio y, en ningún caso, deben coincidir con las obligaciones recogidas en este Pliego. Tanto la ejecución como el coste económico, si lo hubiera, de las mejoras ofertadas correrá a cargo del licitador.
- Cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

- 1)** Por compromisos especiales y mejoras técnicas que el licitador ofrezca sobre los servicios recogidos en este pliego, hasta un máximo de 3 puntos.
- 2)** Por baja en el precio de la licitación, 0,50 puntos por cada euro menos en el precio de cada servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

10.- RESOLUCION DEL CONTRATO Y SANCIONES

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas generales de resolución de los artículos 223, 224 y 225 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En cuanto a la aplicación de las causas y efectos de resolución, se estará lo dispuesto en los artículos 286, 287 y 288 de la mencionada ley.

Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumban, el Ayuntamiento de Pinto estará facultado para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato. Las infracciones del adjudicatario en la prestación del servicio se calificarán como faltas leves, graves y muy graves, en función del grado de incumplimiento, y se sancionarán con las multas reglamentarias, previo procedimiento legalmente establecido en que se dará audiencia al contratista

Pinto, a 1 de marzo de 2013

LA DIRECTORA DE PATRIMONIO HCO.
Y CENTROS CÍVICOS
FDO. ELISA GALLARDO MÁRQUEZ

EL ARQUITECTO TÉCNICO DE
LA CONCEJALÍA DE CULTURA
FDO. GUILLERMO SOLER LARA